



CONSELL AGRARI MUNICIPAL
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO DE CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER LABORAL TEMPORAL DE INGENIERO/A SUPERIOR (TELECOMUNICACIONES O INGENIERIA EQUIVALENTE QUE HABILITE COMPETENCIALMENTE PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LAS PRESENTES BASES) DEL O.A.M. CONSELL AGRARI MUNICIPAL DE VALÈNCIA.

La presente convocatoria, cuyas Bases íntegras se publicarán, al menos, en la página web y tablón de edictos del O.A.M. CONSELL AGRARI MUNICIPAL DE VALENCIA <http://www.valencia.consellagrari.com/>, y en anuncio en el BOP de Valencia, sin perjuicio de otros medios que se consideren apropiados para su mayor difusión, tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres para el acceso al empleo público, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo, de acuerdo con los artículos 14 y 23 de la Constitución Española; los art. 10.3 y 11 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana; el art. 61.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ; y el art. 51.i) de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

El proceso de selección de personal para la constitución de la Bolsa de Trabajo se regirá por estas Bases y, en lo no previsto por las mismas, se estará a lo establecido por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); en lo que resulte vigente y de carácter básico; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, aquellos preceptos que no resultaren de carácter básico tendrán carácter supletorio respecto de la legislación específica de la Comunitat Valenciana; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET). Así como, por la normativa autonómica valenciana específica, Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (LOGFPV); Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la función pública valenciana; y además disposiciones generales relacionadas con la materia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



BASE PRIMERA. - OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo de carácter laboral temporal para cubrir con carácter excepcional las necesidades urgentes e inaplazables: la acumulación de tareas, servicios o cubrir interinidades de acuerdo con el artículo 15 del RDL 2/2015 de texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores.

La plaza de INGENIERO/A SUPERIOR DE TELECOMUNICACIONES O INGENIERIA EQUIVALENTE que habilite competencialmente para el ejercicio de las funciones y tareas descritas en el Decreto de la Vicepresidencia del Consell Agrari Municipal, que son las que a continuación se detallan, se encuadra en el grupo de titulación A, subgrupo A1:

1) Gestión de la operativa del sistema conjunto pozo-depósito de la Comissaria de Francs, Marjals i Extremals: monitorización, administración y control de calidad de procesos

2) Programación de las actuaciones de apoyo o de emergencia del nuevo pozo depósito de la Comissaria de Francs, Marjals i Extremals, en casos puntuales de plantadas o por fallo o mantenimiento del depósito mencionado.

3) Supervisión en primera instancia de avisos y alarmas recibidas, tanto de operativa como de seguridad, procedentes del conjunto pozo-depósito mencionado.

4) Interlocución con la totalidad de los proveedores de servicios y equipación relacionada con los procesos y procedimientos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación y con la tecnología hidráulica involucrada en la gestión de la Comissaria de Francs, Marjals i Extremals.

5) Elaboración y seguimiento de los planes de mantenimiento preventivo y de mejora del nuevo sistema pozo-depósito de la Jurisdicción.

6) Elaboración y seguimiento de los planes de mantenimiento preventivo y de mejora de la red de titularidad municipal de acequias de riego y azarbe.

7) Coordinación de la operativa de la guardería de agua prevista para la Comissaria de Francs, Marjals i Extremals.

8) Gestión de la operativa de la Comissaria de Francs, Marjals i Extremals en relación a las tecnologías de la información y la comunicación:

- Sistema de gestión geográfica de la red municipal de acequias y azarbe.
- Sistema de gestión de bases de datos de los expedientes por incidencias, mantenimiento o mejora sobre la mencionada red hidráulica municipal.
- Sistema de gestión documental de la Comissaria de Francs, Marjals i Extremals.
- Automatización de los procesos y flujos de trabajos internos de gestión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Integración de la utilización de dispositivos móviles en la operativa de la guardería de agua.

9) Gestión de la operativa del Consejo Agrario Municipal en relación a las tecnologías de la información y la comunicación:

- Sistema de gestión geográfica de las funciones relacionadas con el Consejo Agrario Municipal.
- Sistema de gestión de bases de datos de los expedientes de la operativa del Consejo Agrario Municipal.
- Sistema de gestión documental del funcionamiento del Consejo Agrario Municipal.
- Automatización de los procesos y flujos de trabajos internos de gestión.
- Integración de la utilización de dispositivos móviles en la operativa de la guardería rural.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 77 del TREBEP, el cual establece que el personal laboral se clasificará de conformidad con la legislación laboral. En relación con el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores, que en su apartado 1º dice que mediante la negociación colectiva o, en su defecto, por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores se establecerá el sistema de clasificación profesional de los trabajadores por medio de grupos profesionales, el Convenio Colectivo de Trabajo del O.A.M. establece efectivamente los diferentes grupos y subgrupos en que se organiza, lo que da respuesta al mandato del artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores.

BASE SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en este proceso, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener la nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, permita el acceso al empleo público.

2.- Haber cumplido dieciséis años.

3.- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

4.- No haber sido despedido como personal laboral, o separado como funcionario de carrera, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

5.- Estar en posesión al menos de la titulación académica de título de Ingeniero/a Superior de Telecomunicaciones o Ingeniería equivalente que habilite competencialmente para el ejercicio de las funciones y tareas descritas en la base primera de las presentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación compulsada expedida al efecto por la Administración competente. En el mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.

Por su parte, quienes superaren las pruebas selectivas deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado médico oficial, que poseen las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

Asimismo, acreditarán sus conocimientos de valenciano de acuerdo con lo establecido a este respecto en la base sexta.

Todo ello en conformidad con los artículos 56 'Requisitos generales' y 57 'Acceso al empleo público de nacionales de otros Estados' del TREBEP, y los artículos 53 'Requisitos de acceso' y 54 'Acceso al empleo público de nacionales de otros estados' de la LOGFPV.

BASE TERCERA. - INSTANCIAS Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Los/as aspirantes deberán presentar las instancias debidamente cumplimentadas en el Registro de Entrada de este O.A.M. CONSELL AGRARI MUNICIPAL o por cualquiera de los registros enumerados en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Presidencia, solicitando su admisión a las pruebas selectivas, con manifestación expresa de que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda y aceptan en todos sus extremos las presentes bases.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, deberán presentar las instancias en el plazo de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que se publique el anuncio en el BOP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



BASE CUARTA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de instancia que figura como Anexo I a esta convocatoria, el cual estará disponible en el Registro General de Entrada del O.A.M. CONSELL AGRARI MUNICIPAL DE VALENCIA (C/ Guillem de Castro, número 51, planta 2ª, puerta 4), o en la página web <http://www.valencia.consellagrari.com/>

En el plazo prescrito para la presentación de instancias y acompañado a ésta, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) *Fotocopia compulsada del D.N.I. y en el caso de ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea lo establecido en la base 2.1.*
- b) *Fotocopia compulsada del título de Ingeniero/a Superior de Telecomunicaciones o Ingeniería equivalente que habilite competencialmente para el ejercicio de las funciones y tareas descritas en el apartado 1.º de las presentes bases o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias)*

Los demás documentos acreditativos de cumplir el resto de requisitos citados, serán aportados cuando se requiera por el O.A.M. Consell Agrari Municipal de Valencia antes del nombramiento.

BASE QUINTA. - LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Vicepresidencia del O.A.M. Consell Agrari Municipal dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del O.A.M., con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



Transcurrido el término de subsanación será aprobada la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios y pagina web del O.A.M. CONSELL AGRARI MUNICIPAL junto con la fecha y hora del primer ejercicio, así como de los miembros que componen el Tribunal.

BASE SEXTA. - DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1.- La selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición. Solamente se procederá a puntuar el concurso a los/as aspirantes que hayan superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

6.2.- Los/as opositores/as serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

6.3.- En cualquier momento, el Órgano Técnico de Selección (OTS) podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Con el resultado del último ejercicio, el Órgano Técnico de Selección expondrá al público la resolución motivada por la que fija la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, y que remitirá al órgano convocante para su publicación en el Tablón de Anuncios y página web del Consell Agrari Municipal (<http://www.valencia.consellagrari.com>).

El secretario del Órgano Técnico de Selección levantará acta de todas sus sesiones, tanto de celebración de ejercicios como de corrección y evaluación de los mismos, así como de deliberación de los asuntos de su competencia. En las mismas, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre LRJSP, se expondrán concisamente, aunque con claridad suficiente, la motivación de sus decisiones.

Los aspirantes seleccionados que, dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación acreditativa o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, serán excluidos de la Bolsa de Trabajo.

Los aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de los miembros del OTS o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas. Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de alguno de los aspirantes, quedará reflejada en el Acta correspondiente, pudiendo continuar dicho aspirante el desarrollo del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el OTS sobre el incidente.

Antes del inicio de cada ejercicio, y siempre que se estime conveniente durante el desarrollo del mismo, los miembros del OTS, sus ayudantes o asesores comprobarán la identidad de los aspirantes mediante la aportación del DNI o documento legal sustitutivo.

Los aspirantes quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

Respecto del conocimiento de la lengua valenciana por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, la acreditación de los conocimientos de valenciano que prevé el art. 53.2 LOGFPV, podrá realizarse mediante la presentación la Certificado de nivel B1 de la Junta Qualificadora de Coneixements de València, según art. 20.2 del decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.

Por su parte, quienes no puedan acreditar conocimientos de valenciano tras la superación de pruebas selectivas de la forma indicada en el apartado anterior, deberán realizar el ejercicio específico que se convoque y, caso de no superarlo, asistir a los cursos de perfeccionamiento que a este fin se organicen.

FASES DEL PROCESO SELECTIVO:

a). - Fase de oposición. La puntuación máxima es de 24 puntos.

Las pruebas selectivas consistirán en la realización de dos ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio:

Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos referidos a los contenidos del temario que figura en el Anexo II, a través de un cuestionario de 50 preguntas que adoptará la forma de test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, en un tiempo máximo de 50 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un tercio del valor de cada contestación correcta, las respuestas en blanco no se penalizarán.

El ejercicio se calificará con un máximo de 12 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para superar el ejercicio.

Para la corrección se utilizará la siguiente fórmula:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



$$P = \frac{[(A) - (E/n-1)]}{R/10}$$

P= Puntuación
 A= Aciertos
 E= Errores
 n= Respuestas alternativas
 R= N° Preguntas del cuestionario

Segundo ejercicio:

Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos prácticos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionados con las funciones propias del puesto reservado a la categoría convocada y con las materias incluidas en el programa que figura como Anexo II.

El ejercicio se calificará con un máximo de 12 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para superar el ejercicio.

Calificación final de la fase de oposición

Vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios que deben realizar los/as aspirantes. A continuación, se configurará una lista, ordenada por puntuación de mayor a menor, que contendrá a todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con los criterios establecidos en cada una de las bases de esta convocatoria.

b). - Fase de concurso. La puntuación máxima es de 11 puntos.

Solo podrán participar en la fase de concurso los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.

Los *méritos* alegados por los/as participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente. El plazo de presentación de la documentación para la fase de concurso será de *diez días hábiles* a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de las listas de aprobados en la fase de oposición.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de once puntos que se distribuirán de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



Puntuación final del concurso-oposición

La puntuación final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases.

La relación de aprobados por orden de puntuación se hará pública en el Tablón de Anuncios del O.A.M. CONSELL AGRARI MUNICIPAL DE VALÈNCIA y en la página web <http://www.valencia.consellagrari.com/>

BASE SEPTIMA. – ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN

La ejecución del procedimiento selectivo y la evaluación de las pruebas de los aspirantes, será encomendada al órgano colegiado de carácter técnico, que actuará sometido a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano técnico de selección juzgará las pruebas selectivas y formulará propuesta de resolución para la consiguiente constitución de las bolsas de trabajo temporal.

Este órgano técnico de selección estará integrado por el Presidente, cinco Vocales y un Secretario, con voz y con voto, regidos por los principios de imparcialidad, idoneidad y estricta profesionalidad, en cuanto al conocimiento del contenido funcional propio de las categorías laborales, de las técnicas de selección y de las materias que son objeto de las pruebas, y tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.

El órgano técnico de selección estará compuesto por personal funcionario de carrera o personal laboral fijo. La clasificación profesional de los miembros de los órganos de selección deberá ser igual o superior a la de la categoría laboral objeto de la convocatoria y, al menos, más de la mitad de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida en la convocatoria.

El personal de elección o designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral no fijo y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Este órgano técnico de selección velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



Los miembros del tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente, Secretario y al menos la mitad de los vocales (ya sean los titulares o los que legalmente les sustituyan).

Por su parte, los miembros en quienes se dieran algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento. En concreto, son motivos de abstención los siguientes:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir en la de aquel; ser administrador de sociedad o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

En aras a un desarrollo más idóneo del proceso y las pruebas selectivas, el tribunal, podrá incorporar a sus trabajos, técnicos especialistas en el objeto de la Convocatoria, que carecerán de voto.

La composición de los miembros del órgano técnico de selección se especificará junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo la cual se hará pública, con anterioridad a la fecha del primer ejercicio, en el Tablón de Anuncios del O.A.M. CONSELL AGRARI MUNICIPAL y en las páginas web del Organismo. Junto a los miembros titulares del tribunal se nombrarán los miembros suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Todo ello de conformidad con el art. 60 TREBEP; art. 57 LOGFPV; arts. 22 y ss.; así como arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público y del decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



BASE OCTAVA. – BOLSA DE TRABAJO

La constitución de las bolsas que resulten de la presente convocatoria anula la de las anteriores con idéntico objeto.

El Órgano Técnico de Selección elevará a la Vicepresidencia la propuesta de inclusión en la Bolsa de aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, para su aprobación final por el órgano competente, acompañando los originales de las actas donde se refleja su actuación conjunta y acuerdos alcanzados.

La inclusión en la bolsa de trabajo no garantiza la contratación por el O.A.M. CONSELL AGRARI MUNICIPAL DE VALENCIA. Tampoco supone el reconocimiento de derecho laboral alguno en favor de la persona integrante de la misma, salvo aquel de ser llamado para el O.A.M. conforme a sus necesidades, y de acuerdo con el orden previsto dado el resultado del proceso selectivo y las normas correspondientes de gestión de la bolsa.

El orden de llamamiento de los aspirantes vendrá determinado por la máxima puntuación obtenida por los mismos con carácter decreciente.

Las ofertas se realizarán telefónicamente y por correo electrónico por tres veces en horas diferentes y a lo largo del día, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la Bolsa y así sucesivamente.

8.1 - Situaciones del personal integrante de las Bolsas de Trabajo Temporal

El personal integrante de la Bolsa de Trabajo Temporal puede encontrarse en las siguientes situaciones:

- a) **Disponible:** lo está aquel integrante de la Bolsa que se encuentra parado, con el cual es posible formalizar contrato.
- b) **Situación de espera:** Se considera en situación de espera, sin alterar su lugar en Bolsa hasta la comunicación fehaciente y documento acreditativo de su disponibilidad en la misma, los aspirantes que hayan renunciado de manera justificada a una oferta de trabajo.

8.2 - Llamamientos

- a) Los llamamientos a las personas que se encuentren en la bolsa de trabajo se efectuarán siguiendo rigurosamente el orden de ésta, de tal manera que se ofrezca el nombramiento al primer candidato disponible en esta bolsa.
- b) El orden de llamamiento sólo se interrumpirá en caso de contrato en puesto vacante o por excedencia del titular. En este caso, se ofrecerá por riguroso orden de bolsa desde el inicio de la misma, aunque esté trabajando, y con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



independencia del lugar que ocupe en ese momento, excepto si ya hubiera sido contratado en puesto vacante.

8.3 - Medios y constancia de los llamamientos

Teniendo en cuenta que la cobertura de los puestos tiene carácter de urgencia, en razón del servicio público que tiene encomendado el O.A.M., el llamamiento se efectuará por los siguientes medios y por este orden: la llamada telefónica y el correo electrónico.

El O.A.M. emitirá diligencia que permita dejar constancia de los llamamientos efectuados y de los efectos que producen los mismos. La acreditación de los intentos de notificación se incorporará al expediente correspondiente, pudiéndose llamar en caso de no localización al siguiente integrante de la bolsa.

A estos efectos, el aspirante facilitará los números de teléfono y direcciones de correo electrónico que considere necesarios, quedando obligado a comunicar los cambios que en estos puedan surgir. La inclusión en la bolsa de cualquier participante supone la admisión de estos medios como sistemas de comunicación.

Realizada la oferta, el interesado dispone de 24 horas para responder a la misma, para manifestar su aceptación o rechazo. A efectos de plazos se entenderá que la notificación ha sido realizada a las 14:00, excepto prueba en contrario por el interesado. La aceptación será expresa y se realizará por correo electrónico a la dirección indicada en el momento del llamamiento.

En caso de no contestar a la oferta en las 24 horas siguientes, se entenderá que rechaza la misma pasando al último lugar de la bolsa, procediéndose a la citación del siguiente aspirante.

Sin embargo, podrá recuperar su posición en la bolsa si con posterioridad queda demostrada la existencia de motivos justificados de rechazo establecidos en el apartado 8.5.

8.4 - Orden

La contratación no producirá variación del orden de los candidatos en la bolsa. En los casos en que el integrante de la bolsa tenga que pasar al último lugar, se colocará por orden de fecha del hecho causante en cada caso. Si coincide la renuncia de varias personas el mismo día, se ajustará a la orden de puntuación.

8.5 - Renuncias, causas de exclusión y penalización

a) Renuncias no justificadas.

Cuando a una persona se le comunica la oferta y rechaza injustificadamente el nombramiento, pasará al último lugar en la bolsa de trabajo, hecho del que será informado previamente. Se entenderá que renuncia a la oferta si, habiendo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



contactado con la persona interesada el organismo, no contesta a la oferta en el plazo de 24 horas. La misma consideración tendrá el no comparecer en el organismo en los plazos que se le indican, no firmar el contrato, o el no contestar a los intentos de localización, salvo que posteriormente lo justifique conforme a lo establecido en el apartado siguiente.

b) Renuncias justificadas.

Se consideran motivos justificados de rechazo de la oferta, o formalización del contrato, por lo que no darán lugar a desplazamiento o exclusión de la bolsa de trabajo, las circunstancias siguientes, que tendrán que ser debidamente acreditadas por la persona interesada:

- 1.- Estar trabajando en el momento de ser llamado, justificándolo con el contrato laboral, nómina del mes en curso o certificado de vida laboral actualizado.
- 2.- Incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente, con parte de baja o informe médico.
- 3.- Estar en situación de permiso por maternidad/paternidad o en situación de embarazo, con parte de baja o informe médico.
4. Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad, con certificado de defunción o informe médico.
- 5.- Estar en situación de permiso por celebración de matrimonio o unión de hecho, con libro de familia o certificado de inscripción de la unión de hecho.
- 6.- Estar estudiando, realizando un curso formativo o una beca, a través de certificado de asistencia.

En los casos expuestos anteriormente, se tendrá que aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a 6 días hábiles, y quedarán en situación de espera hasta que finalicen las causas alegadas. La no remisión del documento que acredite la justificación del rechazo de una oferta, dará lugar, la primera vez que se produzca, al desplazamiento al último lugar de su respectiva bolsa de trabajo, y, la segunda vez, a la exclusión de la misma.

La renuncia justificada dará lugar al paso a situación de espera.

La comunicación de cese de la causa alegada para poder encontrarse de nuevo disponible, tendrá que realizarse inexcusablemente por escrito, teniendo que aportar justificante de cese de la causa alegada, dado que la omisión de esta comunicación y su justificante, implicará que el aspirante se mantenga indefinidamente en situación de espera.

8.6. - Causas de penalización y exclusión

a) Causas de penalización:

Supondrá el pase al último lugar de la bolsa:

- 1.- Renunciar a una oferta de trabajo de forma no justificada una vez.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



- 2.- La no contestación al llamamiento.
- 3.- No remitir el documento que acredite la justificación de la renuncia.
- 4.- No comparecer a la formalización del contrato sin justificar.

No existirá penalización en la renuncia de cualquier contrato cuya duración sea inferior a 15 días.

b) Causas de exclusión:

- 1.- La solicitud por parte de la persona interesada.
- 2.- La segunda renuncia sin justificar, habiendo renunciado injustificadamente a una oferta anterior.
- 3.- La tercera no contestación al llamamiento.
- 4.- La no remisión de la documentación que acredite la justificación del rechazo de una oferta una segunda vez.
- 5.- No comparecer a la formalización del contrato en el plazo establecido sin justificación una segunda vez.
- 6.- No cumplir alguno de los requisitos del puesto de trabajo previsto en las bases.
- 7.- El informe detallado del responsable administrativo del organismo, motivado por un informe del Técnico, de incompetencia o bajo rendimiento debidamente justificados, en que se proponga la exclusión.
- 8.- El cese voluntario durante la relación laboral, excepto cuando se produzca por oferta por este Organismo de contrato en puesto vacante o por excedencia del titular.
- 9.- La no aptitud funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto, determinado por el área de Prevención de Riesgos Laborales.
- 10.- No superar el período de prueba, que será de 2 meses.

Los aspirantes que hayan sido seleccionados para formar parte de la Bolsa de Trabajo, se comprometen a realizar con carácter previo al inicio de la actividad y con el fin de lograr una mayor seguridad en el puesto de trabajo, el curso de formación en Prevención de Riesgos Laborales que indique la empresa por Informe del Servicio de Prevención.

BASE NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, el O.A.M. CONSELL AGRARI MUNICIPAL informa, a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



que podrá ser presentado por registro o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La participación en el proceso selectivo supone la autorización al O.A.M. CONSELL AGRARI MUNICIPAL para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los diarios y boletines oficiales correspondientes y en los tabloneros de anuncios o en la página web municipal, en su caso. Supone, además, la autorización para que se traten los datos personales para la gestión de la bolsa de trabajo que se derive de este proceso. Asimismo, implica la autorización para el tratamiento de la documentación que han de aportar los aspirantes en el curso del procedimiento de selección.

BASE DÉCIMA.- VINCULACION DE LAS BASES

Las presentes bases vinculan al O.A.M. CONSELL AGRARI MUNICIPAL, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la legislación vigente.

BASE DECIMOPRIMERA. - PUBLICIDAD

De las presentes bases se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en su totalidad en el Tablón de Anuncios y en la página web del O.A.M. CONSELL AGRARI MUNICIPAL.

BASE DECIMOSEGUNDA. - CONTRATACIÓN

El ofrecimiento del contrato laboral se realizará por teléfono y correo electrónico a la dirección que figure en la instancia. Será obligación de las personas integrantes de la bolsa mantener actualizados los datos que figuran en la instancia y, en particular, la dirección de correo electrónico. De acuerdo con la legislación vigente se establece un periodo de prueba, en el cual se evaluará a la persona contratada, motivadamente por la jefatura del organismo. En caso de no superar el periodo de prueba, el personal nombrado será cesado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



BASE DECIMOTERCERA.- DURACIÓ

La bolsa tendrá una duración de 4 años ampliables excepcionalmente hasta la publicación de la nueva bolsa, que preferentemente deberá realizarse en el plazo de 1 año.

BASE DECIMOCUARTA. – RECURSOS

Contra las presentes Bases, cuya resolución aprobatoria es definitiva en la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrán interponerse por parte de los interesados uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición. Ante el mismo órgano que los hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP Valencia. En caso de interponerse este recurso administrativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Transcurrido aquel plazo de un mes, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso administrativo presentado será de un mes. El vencimiento de este plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo quedando de este modo expedita la vía contencioso-administrativo, para lo que dispondrá con un plazo de seis meses a contar, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.
- b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP Valencia.

Todo ello sin perjuicio de la potestad de revisión de los actos emitidos por el órgano seleccionador que éste posee, siendo iniciados de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124, de la Ley

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



Id. document: 92G3 CiXi jvY5 3XOp mnDq Ro5F vXA =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en los artículos 10, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



ANEXO I

Se refiere a la instancia de solicitud.

Id. document: 92G3 CiXi jYy5 3XOp mnDq Ro5F vXA =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



ANEXO II - TEMARIO

Parte general

- Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los/las españoles/as. Su protección. El recurso de amparo. El Defensor del Pueblo. La Corona en la Constitución española. Les Corts Generals. El Tribunal Constitucional.
- Tema 2. La Corona en la Constitución española. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional.
- Tema 3. El Gobierno y la administración, Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema 4. La Administración pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las comunidades autónomas.
- Tema 5. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía. Su significado. La organización política y administrativa de las comunidades autónomas. La reforma de los estatutos de autonomía. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. Las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas.
- Tema 6. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: Principios generales y su organización.
- Tema 7. Fuentes del derecho público. La Ley: concepto, características, clases. Normas del Gobierno con fuerza de ley. El reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo. Los tratados internacionales.
- Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
- Tema 9. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino/vecina. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias. Municipios de gran población.
- Tema 10. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Fases del procedimiento administrativo.
- Tema 11. Finalización del procedimiento: el régimen del silencio administrativo. Desestimación, renuncia, caducidad. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Clases: recurso de alzada, recurso de reposición y recurso de revisión. El recurso contencioso-administrativo.
- Tema 12. Personal al servicio de la Administración local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes del personal funcionario público local. Carrera administrativa y retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Tema 13. Delitos contra la Administración pública. Delitos del personal funcionario público contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, agentes a su servicio y personal funcionario público.
- Tema 14. El/La ciudadano/a: Concepto y clases. La capacidad de los/las ciudadanos/as y sus causas modificativas. El Estatuto del/de la ciudadano/a: derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.
- Tema 15. Los contratos en las administraciones locales: principios generales y especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las administraciones públicas. Las atribuciones de los órganos de las corporaciones locales en materia de contratación. Extinción de los contratos, garantías y responsabilidad.
- Tema 16. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.
- Tema 17. La ley de prevención de riesgos laborales.
- Tema 18. Marco normativo en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de protección integral contra la violencia de género. Pla de igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de València.

Parte específica

- Tema 19. Ley de Consejos Agrarios Municipales.
- Tema 20. El Consell Agrari Municipal de València. Organización, estructura y funcionamiento.
- Tema 21. Los servicios proporcionados por el Consell Agrari Municipal y sus usuarios. Descripción y actividades.
- Tema 22. El Tribunal de les Aigües de la Vega de València. Constitución, organización y funcionamiento.
- Tema 23. L'Horta de València y su sistema de riego. Comunidades de regantes, órganos de gobierno.
- Tema 24. El Parc Natural de l' Albufera. Historia y evolución. Legislación.
- Tema 25. El riego. Principales técnicas de riego. El ahorro del agua y las técnicas de riego.
- Tema 26. Diseño hidráulico para grandes y medianas instalaciones de riego para jardinería urbana y otros afines.
- Tema 27. Materiales de riego. Emisores, tuberías, filtros, etc.
- Tema 28. Riego por aspersión. Características de una instalación. Aplicaciones de la fertirrigación.
- Tema 29. Riego localizado. Definición y características, ventajas e inconvenientes. Clasificación. Elementos y materiales.
- Tema 30. Ámbito geográfico, geológico e hidrológico de la jurisdicción de Francs i Marjals.
- Tema 31. Origen y evolución inicial del riego en el ámbito geográfico de Francs i Marjals. Implantación y colonización de los humedales adyacentes a València. Técnicas de irrigación empleadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Tema 32. Creación jurídica de la jurisdicción de Francs i Marjals. Objeto, privilegio, organigrama y funcionamiento.
- Tema 33. Impacto de la evolución histórica y adaptación de la institución de riego municipal de Francs i Marjals hasta 1931.
- Tema 34. Funcionamiento tradicional del sistema de Francs i Marjals. Acequias de aguas vivas y aguas muertas. Riego y drenaje.
- Tema 35. Impacto de la expansión urbana de la ciudad y de las grandes infraestructuras en el Siglo XX sobre el ámbito de Francs i Marjals. Disrupción del aparato hidráulico y transformación del funcionamiento.
- Tema 36. Situación actual del núcleo central de la jurisdicción de Francs i Marjals. Superficie productiva y potencial. Riego y drenaje. Afectaciones urbanas.
- Tema 37. "Els extrems de Francs i Marjals". Casuística y gestión.
- Tema 38. Inventario de las acequias y los escurrideros de la jurisdicción de Francs i Marjals.
- Tema 39. Litigios de propiedad con otras entidades de riego por parte de la Comisaría de Francs i Marjals.
- Tema 40. Legislación municipal relativa a la Comisaría de Francs i Marjals. Derechos y obligaciones de los regantes. Régimen sancionador.
- Tema 41. Organigrama y funcionamiento municipal actual en el ámbito de Francs i Marjals. Casuística para una futura optimización del sistema de gestión.
- Tema 42. Estudio, diseño, cálculo, caracterización y prospectiva de la demanda de agua. Plan hidrológico de la cuenca del Júcar. El caso de Francs i Marjals.
- Tema 43. Recursos hídricos convencionales y no convencionales. Particularidades del caso de València.
- Tema 44. Red municipal de baja presión de aguas freáticas: morfología, instalaciones, casuística de posible aprovechamiento para el ámbito de Francs i Marjals y legislación vigente.
- Tema 45. Calidad requerida por el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias de los recursos hídricos dedicados al riego: parámetros físicos, químicos y biológicos.
- Tema 46. Vertidos en ámbito no urbano e impacto sobre la calidad del agua de riego. El caso de de Francs i Marjals y legislación vigente.
- Tema 47. Captación de aguas subterráneas y gestión de acuíferos en la gestión de la Comisaría de Francs i Marjals. El agua en el subsuelo. Estudios hidrogeológicos. Construcción de sondajes. Adaptación de sondajes para una captación. Mantenimiento de las captaciones.
- Tema 48. Captación y tratamiento de aguas superficiales. Captación y desbaste. Desarenado. Dosificación de reactivos. Decantación. Tipo de decantadores. Filtración. Tipo de filtros. Adsorción y adsorbentes. Ozonización e instalaciones. Intercambio de iones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Tema 49. Uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas. Objetivos y metodología. Particularización al caso de la Comissaria de Francs i Marjals.
- Tema 50. Recarga de acuíferos. Tipo de recarga y diseño de sistemas. Recarga inducida. Recarga en profundidad. Balsas de infiltración. Particularidades del caso en el ámbito de Francs i Marjals.
- Tema 51. Sistemas de información y gestión municipales dedicados a la gestión de las infraestructuras hidráulicas y los recursos hídricos municipales. Concreción del sistema particular de información y de gestión de Francs i Marjals.
- Tema 52. Explotación y mantenimiento de la red de distribución gestionada por la Comissaria de Francs i Marjals.
- Tema 53. Acequias de riego y azarbes particulares en el sistema de Francs i Marjals: tipología, responsabilidad y mantenimiento.
- Tema 54. Vigilancia, busca y localización de fugas. Metodología para el control activo de fugas. Métodos y sistemas de control pasivo de fugas. Caso particular de Francs i Marjals.
- Tema 55. Geolocalización y evaluación del estado de las tuberías. Sistemas de rehabilitación "sin zanja" de conducciones. Casuística de los diferentes métodos de evaluación, instalación, rehabilitación y sustitución de tuberías. Ventajas e inconvenientes sobre los sistemas convencionales. Tipologías "sin zanja" de los sistemas de inspección. Operativa de los distintos sistemas "sin zanja".
- Tema 56. Redes de drenaje del sistema de Francs i Marjals: explotación y gestión actual y mantenimiento realizado. Sistemas de saneamiento. Aguas residuales. Aspectos normativos. Descripción de una planta depuradora. Pretratamientos y tratamientos primarios y secundarios. Tratamientos de barros y valoración.
- Tema 57. Control analítico de los sistemas de drenaje y depuración en la jurisdicción de Francs i Marjals. Plan de muestreo y análisis.
- Tema 58. Características de las aguas regeneradas y tratamientos terciarios de regeneración. Aplicación de membranas a las aguas depuradas.
- Tema 59. Normativa exigible y calidad requerida por las aguas regeneradas destinadas al riego agrícola.
- Tema 60. Situación actual de uso de aguas regeneradas y futuras ampliaciones de este en el ámbito de Francs i Marjals en pro de la optimización del riego agrícola.
- Tema 61. Plan Especial de Sequía de la Conca del Xúquer y reutilización de aguas regeneradas. Particularización en el ámbito de Francs i Marjals.
- Tema 62. Interoperabilidad e interconexión de redes TIC. Modelo de referencia OSI.
- Tema 63. Funcionalidades de la capa física. Dispositivos, estándares, medios y medios inalámbricos. Topologías características.
- Tema 64. Capa de enlace de datos. Dispositivos, funciones y características de las redes conmutadas.
- Tema 65. Características y funciones de la capa de red. Direcciones de capa 3. IPv4 e IPv6. Dispositivos de capa. Función AND.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Tema 66. Capa de transporte. Modelo TCP/IP. Protocolos de capa. Números de puertos. Protocolos de capa de Internet.
- Tema 67. Ethernet. Dominio de colisión. Dominio de difusión. CSMA/CD. Operación dúplex. Formato básico de trama. Proceso de encapsulamiento de datos.
- Tema 68. Modelo jerárquico. Capa de acceso. Capa de distribución. Capa de núcleo.
- Tema 69. Modelo de Core colapsado.
- Tema 70. Direccionamiento. Números binarios, hexadecimales y decimales y su conversión.
- Tema 71. Direccionamiento IPv4. Tipología de direcciones y comunicaciones.
- Tema 72. Direccionamiento IPv6. Formato, prefijos y cabeceras. Tipología de direccionamiento: global-unicast, link-local, unique-local, multicast, anycast. Identificadores de interfaces. Asignación de direcciones IPv6.
- Tema 73. Transición de IPv4 a IPv6. Dual Stack. Túneles. Traducción.
- Tema 74. Conmutación de capa 2. Conmutación con switch. Tecnologías.
- Tema 75. Enrutamiento. Determinación de rutas IP. Distancia y métricas.
- Tema 76. Enrutamiento estático. Rutas estáticas por defecto y flotantes. Rutas locales.
- Tema 77. Enrutamiento dinámico. Tipología de protocolos. Sistemas autónomos.
- Tema 78. Enrutamiento por vector distancia. Bucles de enrutamiento. Enrutamiento por estado de enlace. Ventajas e inconvenientes.
- Tema 79. Configuraciones de los routers. Operatividad. Instalaciones y configuraciones iniciales. DHCP. ICMP. Ping. TTL. Traceroute. NTP.
- Tema 80. Seguridad. Protocolos AAA. DHCP Snooping. Autenticación basada en puerto. Listas de acceso.
- Tema 81. Configuración del enrutamiento estático. Rutas estáticas por defecto. Red de último recurso.
- Tema 82. Operativa del enrutamiento dinámico. RIP. RIPNG. EIGRN. Métrica. Mesas.
- Tema 83. Redes WAN. Tipologías. Conectividad. Terminología. Estándares de capa 1 y 2.
- Tema 84. Configuración estática y dinámica de NAT y terminología.
- Tema 85. Operativa con redes privadas virtuales.
- Tema 86. De Frame Relai y ATM en las redes de nueva generación. MPLS.
- Tema 87. Las comunicaciones móviles. Generaciones de tecnologías de telefonía móvil.
- Tema 88. Normas reguladoras de las telecomunicaciones. Comisión Nacional del Mercado de Telecomunicaciones: organización, funciones y competencia.
- Tema 89. Los sistemas de información geográfica. Conceptos y funciones.
- Tema 90. Gestión documental. Operativa y funcionalidades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



TEMARI

Part general

- Tema 1. La Constitució espanyola de 1978. Principis generals. Drets i deures fonamentals dels/de les espanyols/es. La seua protecció. El recurs d'empara. El Defensor del Poble.
- Tema 2. La Corona en la Constitució espanyola. Les Corts Generals. El Tribunal Constitucional.
- Tema 3. El Govern i l'administració, Relacions entre el Govern i les Corts Generals. El poder judicial. Regulació constitucional de la justícia. El Consell General del Poder Judicial.
- Tema 4. L'Administració pública en la Constitució. El dret administratiu bàsic dictat en virtut de l'article 149.1.18 de la Constitució. El desenvolupament legal dut a terme per les comunitats autònomes.
- Tema 5. Organització territorial de l'Estat. Els estatuts d'autonomia. El seu significat. L'organització política i administrativa de les comunitats autònomes. La reforma dels estatuts d'autonomia. El sistema de la distribució de competències entre l'Estat i les comunitats autònomes. Les relacions entre l'Estat i les comunitats autònomes.
- Tema 6. Especial referència a l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana: Principis generals i la seua organització.
- Tema 7. Fonts del dret públic. La Llei: concepte, caràcters, classes. Normes del Govern amb força de llei. El reglament: les seues classes. Altres fonts del dret administratiu. Els tractats internacionals.
- Tema 8. Règim local espanyol. Principis constitucionals. La província en el règim local. Organització provincial. Competències.
- Tema 9. El municipi. El terme municipal. La població. L'empadronament. Consideració especial del/de la veí/veïna. Informació i participació ciutadana. Organització municipal. Competències. Municipis de gran població.
- Tema 10. Principis generals del procediment administratiu. Normes reguladores. Fases del procediment administratiu.
- Tema 11. Finalització del procediment: el règim del silenci administratiu. El desistiment, la renúncia, la caducitat. L'execució forçosa dels actes administratius. Els recursos administratius. Classes: recurs d'alçada, recurs de reposició i recurs de revisió. El recurs contenciós administratiu.
- Tema 12. Personal al servei de l'Administració local. La funció pública local i la seua organització. Drets i deures del personal funcionari públic local. Carrera administrativa i retribucions. Incompatibilitats. Règim disciplinari.
- Tema 13. Delictes contra l'Administració pública. Delictes del personal funcionari públic contra les garanties constitucionals. Atemptats contra l'autoritat, agents al seu servei i personal funcionari públic.
- Tema 14. El/La ciutadà/ana: Concepte i classes. La capacitat dels/de les ciutadans/anes i les seues causes modificatives. L'Estatut del/de la ciutadà/ana: drets subjectius i interessos legítims, diferències entre ambdós conceptes i obligacions.
- Tema 15. Els contractes en les administracions locals: principis generals i especialitats en relació amb el règim general de la contractació de les administracions públiques. Les atribucions dels òrgans de les corporacions locals en matèria de contractació. Extinció dels contractes, garanties i responsabilitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Tema 16. Les formes d'activitat de les entitats locals. La intervenció administrativa en l'activitat privada. El servei públic en l'esfera local.
- Tema 17. La llei de prevenció de riscos laborals.
- Tema 18. Marc normatiu en matèria d'igualtat efectiva de dones i hòmens i de protecció integral contra la violència de gènere. Pla d'igualtat per a empleades i empleats de l'Ajuntament de València.

Part específica

- Tema 19. Llei de Consells Agraris Municipals.
- Tema 20. El Consell Agrari Municipal de València. Organització, estructura i funcionament.
- Tema 21. Els serveis proporcionats pel Consell Agrari Municipal i els seus usuaris. Descripció i activitats.
- Tema 22. El Tribunal de les Aigües de la Vega de València. Constitució, organització i funcionament.
- Tema 23. L'horta de València i el seu sistema de reg. Comunitats de regants, òrgans de govern.
- Tema 24. El Parc Natural de l'Albufera. Història i evolució. Legislació.
- Tema 25. El reg. Principals tècniques de reg. L'estalvi de l'aigua i les tècniques de reg.
- Tema 26. Disseny hidràulic per a grans i mitjanes instal·lacions de reg per a jardineria urbana i altres afins.
- Tema 27. Materials de reg. Emissors. Canonades. Filtres, etc.
- Tema 28. Reg per aspersió. Característiques d'una instal·lació. Aplicacions a fertirrigació.
- Tema 29. Reg localitzat. Definició i característiques, avantatges i inconvenients. Classificació. Elements i materials.
- Tema 30. Àmbit geogràfic, geològic i hidrològic de la jurisdicció de Francs i Marjals.
- Tema 31. Orígens i evolució inicial del reg en l'àmbit geogràfic de Francs i Marjals. Implantació i colonització dels aiguamolls adjacents a València. Tècniques d'irrigació emprades.
- Tema 32. Creació jurídica de la jurisdicció de Francs i Marjals. Objecte, privilegi, organigrama i funcionament.
- Tema 33. Impacte de l'evolució històrica i adaptació de la institució de reg municipal de Francs i Marjals fins 1931.
- Tema 34. Funcionament tradicional del sistema de Francs i Marjals. Séquies d'aigües vives i aigües mortes. Reg i drenatge.
- Tema 35. Impacte de l'expansió urbana de la ciutat i de les grans infraestructures al s.XX sobre l'àmbit de Francs i Marjals. Disrupció de l'aparell hidràulic i transformació del funcionament.
- Tema 36. Situació actual del nucli central de la jurisdicció de Francs i Marjals. Superfície productiva i potencial. Reg i drenatge. Afectacions urbanes.
- Tema 37. Els extrems de Francs i Marjals. Casuística i gestió.
- Tema 38. Inventari de les séquies i els escorredors de la jurisdicció de Francs i Marjals.
- Tema 39. Litigis de propietat amb altres entitats de reg per part de la Comissaria de Francs i Marjals.
- Tema 40. Legislació municipal relativa a la Comissaria de Francs i Marjals. Drets i obligacions dels regants. Règim sancionador.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Tema 41. Organigrama i funcionament municipal actual en l'àmbit de Francs i Marjals. Casuística per a una futura optimització del sistema de gestió.
- Tema 42. Estudi, disseny, càlcul, caracterització i prospectiva de la demanda d'aigua. Pla hidrològic de la conca del Xúquer. El cas de Francs i Marjals.
- Tema 43. Recursos hídrics convencional i no convencionals. Particularització al cas de València.
- Tema 44. Xarxa municipal de baixa pressió d'aigües freàtiques: morfologia, instal·lacions, casuística de possible aprofitament per a l'àmbit de Francs i Marjals i legislació vigent.
- Tema 45. Qualitat requerida per l'Institut Valencià d'Investigacions Agràries dels recursos hídrics dedicats al reg: paràmetres físics, químics i biològics.
- Tema 46. Abocaments en àmbit no urbà i impacte sobre la qualitat de l'aigua de reg. El cas de de Francs i Marjals i legislació vigent.
- Tema 47. Captació d'aigües subterrànies i gestió d'aqüífers en la gestió de la Comissaria de Francs i Marjals. L'aigua en el subsòl. Estudis hidrogeològics. Construcció de sondatges. Adaptació de sondatges per a una captació. Manteniment de les captacions.
- Tema 48. Captació i tractament d'aigües superficials. Captació i desbast. Desarenament. Dosificació de reactius. Decantació. Tipus de decantadors. Filtració. Tipus de filtres. Adsorció i adsorbents. Ozonització i instal·lacions. Intercanvi de ions.
- Tema 49. Ús conjunt d'aigües superficials i subterrànies. Objectius i metodologia. Particularització al cas de la Comissaria de Francs i Marjals.
- Tema 50. Recàrrega d'aqüífers. Tipus de recàrrega i disseny de sistemes. Recàrrega induïda. Recàrrega en profunditat. Basses d'infiltració. Particularització al cas de l'àmbit de Francs i Marjals.
- Tema 51. Sistemes d'informació i gestió municipals dedicats a la gestió de les infraestructures hidràuliques i els recursos hídrics municipals. Concreció del sistema particular d'informació i de gestió de Francs i Marjals.
- Tema 52. Explotació i manteniment de la xarxa de distribució gestionada per la Comissaria de Francs i Marjals.
- Tema 53. Séquies de reg i assarbs particulars en el sistema de Francs i Marjals: tipologia, responsabilitat i manteniment.
- Tema 54. Vigilància, cerca i localització de fugues. Metodologia per al control actiu de fugues. Mètodes i sistemes de control passiu de fugues. Cas particular de Francs i Marjals.
- Tema 55. Geolocalització i avaluació de l'estat de les canonades. Sistemes de rehabilitació "sense rasa" de conduccions. Casuística dels diferents mètodes d'avaluació, instal·lació, rehabilitació i substitució de canonades. Avantatges i inconvenients sobre els sistemes convencionals. Tipologies "sense rasa" dels sistemes d'inspecció. Operativa dels distints sistemes "sense rasa".
- Tema 56. Xarxes de drenatge del sistema de Francs i Marjals: explotació i gestió actuals i manteniment realitzat. Sistemes de sanejament. Aigües residuals. Aspectes normatius. Descripció d'una planta depuradora. Pretractaments i tractaments primaris i secundaris. Tractaments de fangs i valoració.
- Tema 57. Control analític dels sistemes de drenatge i depuració en la jurisdicció de Francs i Marjals. Pla de mostratge i anàlisi.
- Tema 58. Característiques de les aigües regenerades i tractaments terciaris de regeneració. Aplicació de membranes a les aigües depurades.
- Tema 59. Normativa exigible i qualitat requerida per les aigües regenerades destinades al reg agrícola.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Tema 60. Situació actual d'ús d'aigües regenerades i futures ampliacions d'aquest en l'àmbit de Francs i Marjals en pro de l'optimització del reg agrícola.
- Tema 61. Pla Especial de Sequera de la Conca del Xúquer i reutilització d'aigües regenerades. Particularització a l'àmbit de Francs i Marjals.
- Tema 62. Interoperabilitat i interconnexió de xarxes TIC. Model de referència OSI.
- Tema 63. Funcionalitats de la capa física. Dispositius, estàndards, medis i medis sense fils. Topologies característiques.
- Tema 64. Capa d'enllaç de dades. Dispositius, funcions i característiques de les xarxes commutades.
- Tema 65. Característiques i funcions de la capa de xarxa. Adreces de capa 3. IPv4 i IPv6. Dispositius de capa. Funció AND.
- Tema 66. Capa de transport. Model TCP/IP. Protocols de capa. Números de ports. Protocols de capa d'Internet.
- Tema 67. Ethernet. Domini de col·lisió. Domini de difusió. CSMA/CD. Operació dúplex. Format bàsic de trama. Procés d'encapsulament de dades.
- Tema 68. Model jeràrquic. Capa d'accés. Capa de distribució. Capa de nucli.
- Tema 69. Model de Core colapsat.
- Tema 70. Direccionament. Números binaris, hexadecimals i decimals i la seua conversió.
- Tema 71. Direccionament IPv4. Tipologia d'adreces i comunicacions.
- Tema 72. Direccionament IPv6. Format, prefixos i capçaleres. Tipologia de direccionament: global-unicast, link-local, unique-local, multicast, anycast. Identificadors d'interfícies. Assignació d'adreces IPv6.
- Tema 73. Transició d'IPv4 a IPv6. Dual Stack. Túnel. Traducció.
- Tema 74. Commutació de capa 2. Commutació amb switch. Tecnologies.
- Tema 75. Enrutament. Determinació de rutes IP. Distància i mètriques.
- Tema 76. Enrutament estàtic. Rutes estàtiques per defecte i flotants. Rutes locals.
- Tema 77. Enrutament dinàmic. Tipologia de protocols. Sistemes autònoms.
- Tema 78. Enrutament per vector distància. Bucles d'enrutament. Enrutament per estat d'enllaç. Avantatges i inconvenients.
- Tema 79. Configuracions dels routers. Operativitat. Instal·lacions i configuracions inicials. DHCP. ICMP. Ping. TTL. Traceroute. NTP.
- Tema 80. Seguretat. Protocols AAA. DHCP Snooping. Autenticació basada en port. Llistes d'accés.
- Tema 81. Configuració de l'enrutament estàtic. Rutes estàtiques per defecte. Xarxa d'últim recurs.
- Tema 82. Operativa de l'enrutament dinàmic. RIP. RIPNG. EIGRN. Mètrica. Taules.
- Tema 83. Xarxes WAN. Tipologies. Connectivitat. Terminologia. Estàndards de capa 1 i 2.
- Tema 84. Configuració estàtica i dinàmica de NAT i terminologia.
- Tema 85. Operativa amb xarxes privades virtuals.
- Tema 86. De Frame Relai i ATM a les xarxes de nova generació. MPLS.
- Tema 87. Les comunicacions mòbils. Generacions de tecnologies de telefonia mòbil.
- Tema 88. Normes reguladores de les telecomunicacions. Comissió Nacional del Mercat de Telecomunicacions: organització, funcions i competència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



Id. document: 92G3 CiXi jvY5 3XOp mnDq Ro5F vXA =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Tema 89. Els sistemes d'informació geogràfica. Conceptes i funcions.
Tema 90. Gestió documental. Operativa i funcionalitats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



ANEXO III - BAREMO DE MÉRITOS

1.- Antigüedad. Hasta un máximo de 3 puntos.

a) En administración pública

Se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada año completo o fracción mensual correspondiente, el tiempo de trabajo prestado en cualquier administración pública, siempre que el trabajo realizado guarde relación con la categoría profesional, especialidad y funciones que correspondan al puesto de trabajo que ha de cubrirse.

b) Fuera de la administración pública

Se valorarán a razón de 0,08 puntos por cada año completo o fracción mensual correspondiente, el tiempo de trabajo por cuenta ajena, autónomos y profesionales en empresas privadas o del sector público, que no tengan el carácter de administración pública, siempre que el trabajo realizado guarde relación con la categoría profesional, especialidad y funciones que correspondan al puesto de trabajo que ha de cubrirse.

c) Acreditación de la experiencia

La experiencia en las administraciones públicas se ha de acreditar mediante certificación expedida por el correspondiente registro de personal. El trabajo realizado fuera de las administraciones públicas, debe probarse con el contrato laboral o certificación de la empresa y el documento o certificado expedido por el órgano competente de la Seguridad Social, que acredite haber cotizado al correspondiente sistema de previsión durante todo el tiempo que se alegue y en el grupo de cotización que corresponda a la categoría profesional.

No se computarán nunca los servicios que se hayan prestado simultáneamente con otros también alegados.

2.- Cursos de Formación. Hasta un máximo de 2 puntos.

Por cursos relacionados directamente con las funciones correspondientes con la plaza a proveer, debidamente justificados y homologados oficialmente.

- Hasta 15 horas. 0,10 puntos.
- De 16 a 40 horas. 0,30 puntos.
- De más de 40 horas. 0,50 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



Si no constara la duración de cursos en horas NO se computará.

Si los cursos han sido impartidos como profesor se considerarán con el doble de la puntuación señalada anteriormente.

3.- Otros Méritos: Hasta un máximo de 6 puntos.

a) Titulaciones. Excluyendo el necesario para el acceso, relacionadas con las funciones que han de ser desempeñadas, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por máster de menos de 90 créditos: 2 puntos
- Por máster de 90 o más créditos: 4 puntos.

b) Conocimientos de Valenciano. Hasta un máximo de 2 puntos.

Se acreditará mediante certificado acreditativo de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (solo se valorará el título superior):

- a) Por Certificado de nivel C2, o equivalente. 2 puntos
- b) Por Certificado de nivel C1, o equivalente. 1,5 puntos
- c) Por Certificado de nivel B2, o equivalente. 1 punto

c) Idiomas comunitarios. Hasta un máximo de 2 puntos.

Conocimiento de uno o más idiomas acreditados documentalmente por medio del certificado de haber superado niveles del Marco Común Europeo de referencia de las lenguas conducentes a su obtención, según el baremo siguiente (en cada idioma solo se valorará el título superior):

- a) Por Certificado de nivel C2, o equivalente. 1 punto
- b) Por Certificado de nivel C1, o equivalente. 0,75 puntos
- c) Por Certificado de nivel B2, o equivalente. 0,50 puntos
- d) Por Certificado de nivel B1, o equivalente. 0,25 puntos
- e) Por Certificado de nivel A2, o equivalente. 0,15 puntos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	VICENTE REVERT TAPIA	08/05/2019	ACCVCA-120	4561295180634917614
SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA CONSELL AGRARI MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	08/05/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300